



**TABLA DE APLICABILIDAD**

<b>H. AYUNTAMI ENTO DE NUEVO PARANGAR ICUTIRO</b>	<b>Obligaciones de Transparencia Comunes</b>	<b>Artículo 35 LTE<sup>1</sup>/ 70 de la LGT<sup>2</sup></b>	<b>Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT</b>
		<b>Fracciones que aplican</b>	<b>Fracciones que no aplican</b>
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII (Formatos 23a, 23b, 23d), XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII	XXIII (Formatos 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII), XXXVI, XLII, XLVII
	<b>Obligaciones de Transparencia Específicas</b>	<b>Artículo 36 LTE/ 71 de la LGT</b>	<b>Artículo 36 LTE/ 71 de la LGT</b>
<b>Fracciones que aplican</b>		<b>Fracciones que no aplican</b>	
	I (Inciso a, b, c: Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic, d, e, f, g, h*, k*, l*), II II	I (Inciso c: Formato 2c LGT_Art_71_Fr_Ic, Inciso e: Formato 2e LGT_Art_71_Fr_Le y Formato 3e LGT_Art_71_Fr_Le Inciso i*: Formato 17_Artículo_36_Fracción_I inciso i1, Inciso j*: Formato 18*_Artículo_36_Fracción_I inciso j1,	

**FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**FRACCIÓN XXIII.**

No aplica en cuanto al **Formato 23c LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII**. Utilización de Tiempos Oficiales: tiempo de estado y tiempo fiscal

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes:

Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral." Formato 23c LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII.

**FRACCIÓN XXXVI.**

No aplica en cuanto a la información que se pide en **Formato 36 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXVI**. Resoluciones y Laudos emitidos

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 36 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXVI

<sup>1</sup> Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>2</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



#### **FRACCIÓN XLII.**

No aplica en cuanto a la información que se pide en el **Formato 42b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII**. Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Los ayuntamientos nacen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, por lo tanto, este Sujeto Obligado no es Institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.” Formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XL Hipervínculo. Por el momento el H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro se hace cargo de los jubilados y pensionados.

#### **FRACCIÓN XLVII.**

No aplica en cuanto a la información que se pide en el **Formato 47a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVII** Solicitudes de intervención de comunicaciones, **Formato 47b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVII** Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “El H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.” Formato 47c LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVII. Mensaje.

### **FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS**

#### **FRACCIÓN I inciso c.**

No aplica en cuanto al Formato 2c LGT\_Art\_70\_Fr\_Ic. Listado de expropiaciones realizadas

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 4, 5, 6 de la Ley de Expropiación del Estado de Michoacán de Ocampo.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje: “La publicación y actualización de la información está a cargo del Gobierno Estatal.” Asimismo, se agregará un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido en el Formato 1c LGT\_Art\_71\_Fr\_Ic. Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.

#### **FRACCIÓN I inciso e.**

No aplica en cuanto a la información que se pide en el formato 2e LGT\_Art\_71\_Fr\_Ie Corredores y notarios públicos, Formato 3e LGT\_Art\_71\_Fr\_Ie Sanciones aplicadas.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 2, 3 y, 7 de la Ley Federal de Correduría Pública y, el artículo 2° de Ley del Notariado del Estado de Michoacán.

**OBSERVACIÓN:** Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información, mediante el Formato 1e LGT\_Art\_71\_Fr\_Ie. Hipervínculo a la información de los Corredores y notarios públicos.



**FRACCIÓN I inciso i\*.** La glosa del informe que presenta al Congreso,  
No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 17\*\_ Artículo\_36\_Fracción\_I inciso i1

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 60, fracción X, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**OBSERVACIÓN:** Es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

**FRACCIÓN I inciso j\*.** Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado,  
No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 18\*\_ Artículo\_36\_Fracción\_I inciso j1

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Transitorio Artículo noveno, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**OBSERVACIÓN:** Es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

Lo anterior basado en:

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación, y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Considerando como fundamento:

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 35 (Obligaciones Comunes) y 38 (Obligaciones Específicas).

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus Artículos 70 y 73, así como los

Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Artículo 38, publicados en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2018.

**NOTA:**

**\* Los 5 incisos: h, i, j, k, l se encuentran en el artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la guía de llenado de los Formatos con \* se encuentran establecidos en los Criterios Generales que deberán observar los sujetos obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados el 27 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**